

COMENTARIO DE SECTOR

Rate this Research



México y Brasil - Gobiernos Regionales y Locales

La Transparencia de los Sub-soberanos en Brasil y México ha mejorado, pero algunos retos persisten

Tabla de Contenidos:

RESUMEN	1
TRANSPARENCIA SUB-SOBERANA MÁS COMPLETA EN BRASIL QUE EN MÉXICO	2
LA IMPLEMENTACIÓN DE MEJORAS ADICIONALES EN EL ÁMBITO DE LA TRANSPARENCIA SERÁ UN RETO EN AMBOS PAÍSES	4
PUBLICACIONES RELACIONADAS DE MOODY'S	5

Contactos de Analista:

CIUDAD DE MÉXICO	+52.55.1253.5700
------------------	------------------

Francisco Vazquez-Ahued	+52.55.1253.5735
-------------------------	------------------

Assistant Vice President – Analyst
francisco.vazquez-ahued@moody's.com

Roxana Muñoz	+52.55.1253.5721
--------------	------------------

Assistant Vice President – Analyst
roxana.munoz@moody's.com

Alejandro Olivo	+52.55.1253.5742
-----------------	------------------

Associate Managing Director
alejandrolivo@moody's.com

LONDRES	+44.20.7772.5454
---------	------------------

David Rubinoff	+44.20.7772.1398
----------------	------------------

Managing Director - Sub Sovereigns
david.rubinoff@moody's.com

Resumen

La transparencia de los gobiernos regionales y locales (RLGs – por sus siglas en inglés) en Brasil (Ba2, negativa) y México (A3, estable) ha mejorado gradualmente durante los últimos 15 años. Actualmente, los estados y los municipios brasileños tienen estándares de transparencia más completos que los de sus contrapartes mexicanas. Ambos países planean introducir regulaciones de transparencia más estrictas. En principio, las nuevas reglas respaldarán la calidad crediticia de los RLGs, aunque hay algunos obstáculos para su implementación. Desde una perspectiva global, la calidad de los reportes a nivel estatal se considera promedio, mientras que la de los municipios, por lo general, es deficiente.

» **Los requisitos de transparencia en el sector sub-soberano son más completos en Brasil que en México.** Los RLGs brasileños tienen que publicar información sobre sus contingencias mientras que sus pares mexicanos no tienen dicha obligación. Esto puede cambiar si la Ley de Disciplina Financiera para Estados y Municipios, actualmente en discusión en el Congreso de México, se aprueba. La calidad de la información es una limitante a la calidad crediticia en ambos países tanto para municipios como para estados.

» **La implementación de mejoras adicionales en el ámbito de la transparencia será un reto en ambos países.** En Brasil, los esfuerzos por parte de los RLGs por adoptar contabilidad devengada se han detenido, y el cumplimiento por parte de los estados con los criterios de deuda y gasto se ha deteriorado. En México, la Ley de Disciplina Financiera para Estados y Municipios, actualmente en discusión, puede resultar en nuevos requisitos de transparencia onerosos, los cuales pudieran representar un reto práctico. Tanto México como Brasil se caracterizan por tener una falta de sanciones creíbles contra los RLGs que no cumplen con los requerimientos de transparencia.

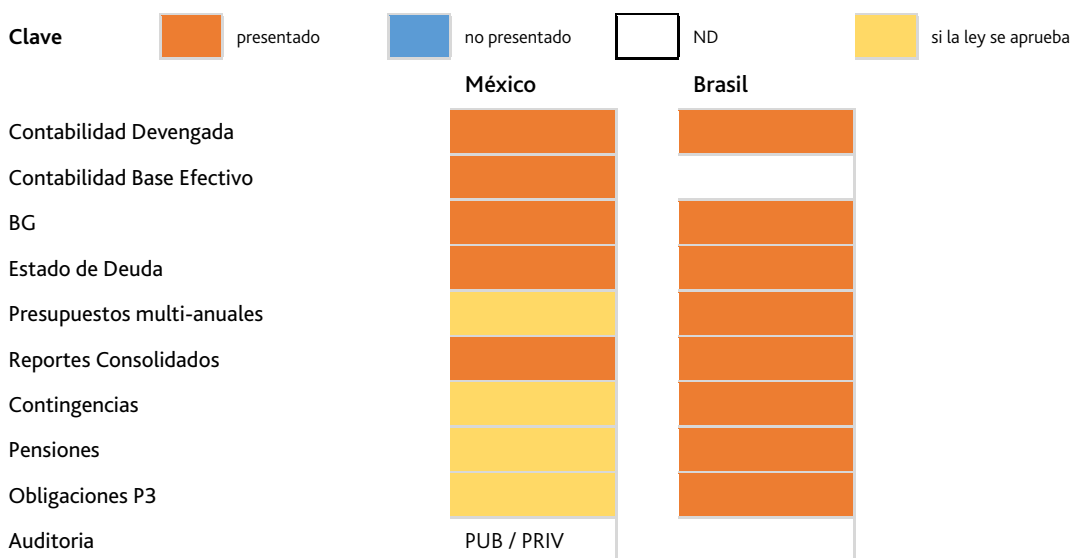
Los requisitos de transparencia en el sector sub-soberano son más completos en Brasil que en México

Actualmente, los gobiernos regionales y locales (RLGs – por sus siglas en inglés) brasileños revelan más información que sus pares mexicanos. Los RLGs brasileños están obligados a presentar presupuestos multi-anales, sus previsiones de gastos relacionados a asociaciones público-privadas (APPs), y sus estudios actuariales mostrando sus pasivos por pensiones, mientras que sus contrapartes mexicanas no. Actualmente, los estados mexicanos sólo están obligados a presentar su estado de la deuda, el flujo de efectivo, el balance general y reportes consolidados.

Sin embargo, las obligaciones de transparencia de los RLGs mexicanos podrían asemejarse a las de los brasileños si la Ley de Disciplina Financiera para Estados y Municipios, actualmente en discusión en la Cámara de Senadores de México, se aprueba (Ver el Gráfico 1 y el cuadro de texto).

GRÁFICO 1.

Los RLGs brasileños revelan más información que sus pares mexicanos



Fuente: Moody's Investors Service

En ambos países, la contabilidad pública y los estándares de transparencia requieren de la presentación de balances generales, estado de resultados, flujo de efectivo y estado de la deuda. La contabilidad en ambos países está basada en el efectivo. El cumplimiento de las regulaciones de transparencia locales aún es deficiente. De acuerdo con el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), siete estados aún no han cumplido con el acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas de 2014. Como consecuencia, estos estados llevan más de un año en incumplimiento. Adicionalmente, la fecha límite de cumplimiento de la armonización de las cuentas públicas para municipios se pospuso para 2016. En el caso de Brasil, 5 estados (19% del total) y 1,353 municipios (24% del total) no han cumplido con la presentación de los Balances del Sector Nacional y Público, el cuál consolida las cuentas públicas de todos los niveles de gobierno.

En ocasiones, el cumplimiento de los estándares se interpreta como sólo la presentación de los reportes que se requieren. Sin embargo, la calidad de la información es desigual. Esto se evidencia con la dificultad de reconciliar las diferencias entre algunas cuentas del balance y los flujos de algunos estados. A nivel municipal, la calidad de la información es aún menor en ambos países y los estados financieros se presentan después de la fecha establecida por regulaciones.

Esta publicación no anuncia una acción de calificación de crédito. Para cualquier calificación crediticia hace referencia en esta publicación, por favor vea la pestaña de calificaciones en la página del emisor / entidad en www.moodys.com para consultar la información de la acción de calificación de crédito más actualizada e historial de calificación.

La frecuencia de la presentación de los reportes varía. En Brasil, los estados y los municipios deben de publicar cada dos meses reportes de la ejecución del presupuesto comparando los gastos e ingresos actuales contra los aprobados. También tienen que publicar reportes cada cuatro meses reflejando su posición de deuda, así como reportes anuales consolidados. La mayoría de los estados cumplen con estas obligaciones, aunque aún hay algunos que no.

Estos tres reportes deben de ser publicados tanto en las páginas de Internet de los RLGs como en una base de datos centralizada por el gobierno federal. Algunas discrepancias entre las versiones publicadas en ambas plataformas se dan comúnmente debido a que no hay un catálogo de cuentas uniforme en Brasil. La falta de un catálogo uniforme de cuentas genera dudas sobre la calidad de la información.

Los RLGs mexicanos tienen que publicar sus reportes trimestralmente. Las obligaciones incluyen estados financieros que reflejen los activos, la deuda y, en general, la posición financiera tanto en una base de efectivo como devengada. En ausencia de una plataforma centralizada, los RLGs mexicanos deben de publicar estos estados financieros en sus sitios de Internet trimestralmente, lo que generalmente ocurre después de la fecha límite. Las obligaciones de deuda también se tienen que reportar en un registro mantenido por el gobierno federal. Los estados de deuda incluyen el desglose de la deuda tanto de corto como de largo plazo, y se deben de presentar 30 días después del cierre de cada trimestre. Aproximadamente, la mitad de los estados cumplen con estas obligaciones, mientras que un porcentaje menor de municipios cumplen tanto con las obligaciones de presentación como las de las fechas de cumplimiento.

En Brasil, la información utilizada para crear los reportes financieros sólo es auditada por el Organismo Fiscalizador de cada entidad. En México, en cambio, las transferencias del gobierno federal etiquetadas para fines específicos son auditadas tanto por los auditores estatales como por la Auditoría Superior de la Federación. Los organismos fiscalizadores estatales también auditan los estados financieros de los estados y municipios en su totalidad.

México y Brasil: Dos Maneras de Abordar la Transparencia Fiscal

Brasil y México han buscado hacer las finanzas públicas del sector sub-soberano más transparentes durante los últimos 15 años, aunque cada uno ha abordado el tema de forma diferente en respuesta a circunstancias distintas.

Las regulaciones de Brasil en cuanto a transparencia fiscal están contenidas en una sola legislación, la Ley de Responsabilidad Fiscal, la cual fue aprobada en 2000 tras un período de estrés financiero durante la segunda mitad de los años 1990.

México ha seguido un camino más gradual. Los primeros pasos para mejorar la transparencia fiscal a nivel sub-soberano tuvieron lugar en la primera mitad de los años 2000, cuando los estados comenzaron a publicar sus cuentas públicas en sus sitios de internet.

En 2008, el Congreso mexicano aprobó la Ley de Contabilidad General, la cual estableció un manual de códigos presupuestales único para todos los niveles de gobierno, y puso límites para la publicación de información fiscal.

El paso más reciente para mejorar la transparencia fiscal en México es una reforma constitucional reforzando la disciplina financiera para estados y municipios. La Ley de Disciplina Financiera para Estados y Municipios es la legislación secundaria de dicha reforma constitucional y actualmente se encuentra bajo discusión en el Senado mexicano. Se espera que esta ley incluya nuevos requisitos de transparencia que cubran pasivos por pensiones, deuda de corto plazo, y pasivos contingentes como obligaciones por asociaciones público-privadas.

La implementación de mejoras adicionales en el ámbito de la transparencia será un reto en ambos países

A pesar de que ambos países han avanzado en el ámbito de la transparencia fiscal a nivel sub-soberano, el cumplimiento total y la homogeneidad en la presentación están pendientes. Consideramos que la implementación de mejoras adicionales será un desafío para ambos países.

En México, la Ley de Disciplina Financiera actualmente en discusión en el Senado Mexicano puede resultar en nuevos requisitos de transparencia onerosos, los cuales pudieran representar un reto práctico para los estados y los municipios.

La legislación aprobada en 2009 en Brasil mandató a los gobiernos estatales y municipales a adaptar los Estándares Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS, por sus siglas en inglés) y contabilidad devengada con fecha límite en 2013. A la fecha, ningún gobierno estatal o municipal ha cumplido con ese requisito, y no se ha establecido ninguna fecha límite nueva. La explicación más común por el retraso es la falta de recursos o capacidad técnica para hacer los cambios necesarios. El alto costo de adaptar los sistemas de tecnología e información también es mencionado como un obstáculo.

Un reto adicional en Brasil tiene que ver con la fiabilidad de los datos reportados para los gobiernos estatales y municipales referentes a los criterios establecidos en la Ley de Responsabilidad Fiscal, la cual fija límites de deuda y gastos de personal respecto a los ingresos disponibles¹. En años recientes, algunos estados han incluido ingresos no recurrentes como transferencias a fin de cumplir con los criterios de la Ley de Responsabilidad Fiscal.

En México, las nuevas regulaciones en transparencia financiera a discusión en el Senado pueden ser difíciles de implementar debido a la debilidad institucional en el sector sub-soberano mexicano. Por ejemplo, los municipios pueden tener dificultades para cumplir con el requisito de publicar estudios actuariales de sus pasivos por pensiones de forma regular, algo que muy pocos hacen. Esta práctica está más extendida entre los estados. Todos los estados mexicanos calificados por Moody's producen estudios de pensiones al menos cada año.

La ley a discusión también incluye la propuesta de que los estados y municipios mexicanos publiquen planes presupuestarios multianuales para su revisión y actualización anual, algo que ya hacen sus pares brasileños. De aprobarse esta disposición, es probable que su implementación también tome tiempo dado el pobre historial de los estados y los municipios mexicanos para implementar procedimientos nuevos.

La versión actual de la Ley de Disciplina Financiera a discusión en el Senado mexicano también requiere la revelación de información de pasivos por asociaciones público-privadas (APPs). En Brasil, los estados deben reportar un estimado a 10 años de sus obligaciones por APPs. No obstante, el cumplimiento de este requisito ha sido irregular.

Tanto Brasil como México carecen de sanciones creíbles a los gobiernos locales y estatales que no cumplan con los requisitos de transparencia de cada país. La aplicación unívoca de las regulaciones de transparencia por parte de los gobiernos federales de ambos países sería, en nuestra perspectiva, un factor crediticio positivo.

Rate this Research >>

¹ Los ingresos disponibles (receita corrente líquida) son un concepto incluido en la Ley de Responsabilidad Fiscal para las entidades del sector público brasileño y son definidos como los ingresos propios excluyendo los que estén etiquetados para los niveles inferiores de gobierno, más transferencias corrientes del gobierno federal. La Ley de Responsabilidad Fiscal pone límites prudenciales a los gastos de personal y a la deuda total. Los estados un una razón entre gastos de personal e ingresos disponibles mayor al 60%, o deuda e ingresos disponibles mayor al 200%, no pueden prestar más a menos que reciban una exención por parte del gobierno federal. Para los municipios, el límite se ubica en 54% para gastos de personal y 120% para la deuda total.

Publicaciones Relacionadas de Moody's

Comentarios del Sector:

- » [Improving Public Sector Transparency: a cross-country comparison \(China, Italy, Spain, Germany, US, Mexico\), Junio 2015 \(1003709\)](#)
- » [México Aplaza la Armonización Contable para Estados y Municipios, un Factor Crediticio Negativo, Mayo 2013 \(154533\)](#)
- » [Supervisión del Gobierno Federal sobre Estados y Municipios, Factor Crediticio Positivo, Enero 2013 \(149082\)](#)
- » [La Reforma de la Ley General de Contabilidad de México es un Factor Crediticio Positivo para los Estados y Municipios, Octubre 2012 \(146822\)](#)

Para acceder a estos reportes, hacer click en nómbrelos hipervínculos. Favor de notar que los hipervínculos están actualizados hasta la fecha de publicación de este reporte y que otros reportes más recientes pueden estar disponibles. No todos los reportes están disponibles a todos los clientes.

Número de Reporte: 187967

AutoresFrancisco Vazquez Ahued
Roxana Munoz**Asociado de Producción**

Manivendhan Raju

© 2016 Moody's Corporation, Moody's Investors Service, Inc., Moody's Analytics, Inc. y/o sus licenciadores y filiales (conjuntamente, "MOODY'S"). Todos los derechos reservados.

LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS EMITIDAS POR MOODY'S INVESTORS SERVICE, INC. Y SUS FILIALES ("MIS") CONSTITUYEN LAS OPINIONES ACTUALES DE MOODY'S RESPECTO AL RIESGO CREDITICIO FUTURO DE ENTIDADES, COMPROMISOS CREDITICIOS, O VALORES DE DEUDA O TÍTULOS VALORES, Y CALIFICACIONES CREDITICIAS Y PUBLICACIONES DE INVESTIGACIÓN ("PUBLICACIONES DE MOODY'S") PUEDEN INCLUIR OPINIONES ACTUALES DE MOODY'S RESPECTO AL RIESGO CREDITICIO FUTURO DE ENTIDADES, COMPROMISOS CREDITICIOS, O VALORES DE DEUDA O TÍTULOS VALORES. MOODY'S DEFINE EL RIESGO CREDITICIO COMO EL RIESGO DE QUE UNA ENTIDAD PUEDA NO ASUMIR LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES O FINANCIERAS A SU VENCIMIENTO ASÍ COMO CUALQUIER PERDIDA FINANCIERA ESTIMADA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO. LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS NO ABORDAN OTROS RIESGOS, INCLUYENDO PERO NO LIMITADO: RIESGOS DE LIQUIDEZ, RIESGO DE VALOR DE MERCADO O VOLATILIDAD DEL PRECIO. LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS Y LAS OPINIONES DE MOODY'S INCLUYENDO LAS PUBLICACIONES NO SON DECLARACIONES DE HECHOS ACTUALES O HISTÓRICOS. LAS PUBLICACIONES DE MOODY'S PUEDEN ASIMISMO INCLUIR VALORACIONES BASADAS EN MODELOS CUANTITATIVOS DE RIESGO DE CRÉDITOS Y OPINIONES RELACIONADAS O COMENTARIOS PUBLICADOS POR MOODY'S ANALYTICS, INC. Y LAS PUBLICACIONES DE MOODY'S NO CONSTITUYEN NI PROPORCIONAN ASESORAMIENTO FINANCIERO O EN INVERSIONES, Y LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS Y LAS PUBLICACIONES MOODY'S NO SON NI PROPORCIONAN RECOMENDACIONES PARA COMPRAR, VENDER O TENER CIERTOS VALORES. NINGUNA CALIFICACIÓN CREDITICIA NI UNA PUBLICACIÓN DE MOODY'S COMENTAN SOBRE LA IDONEIDAD DE UNA INVERSIÓN PARA UN INVERSOR ESPECÍFICO. MOODY'S EMITE SUS CALIFICACIONES CREDITICIAS Y PUBLICA LAS PUBLICACIONES CON LA EXPECTACIÓN Y ENTENDIMIENTO QUE CADA INVERSOR HARÁ, CON LA DEBIDA DILIGENCIA, SU PROPIO ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE CADA VALOR QUE SE CONSIDERE PARA SU COMPRA, TENENCIA O VENTA.

LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS DE MOODY'S Y SUS PUBLICACIONES NO ESTÁN DIRIGIDAS PARA EL USO DE INVERSORES MINORISTAS Y SERÍA TEMERARIO E INAPROPIADO PARA LOS MINORISTAS QUE USEN ESTAS CALIFICACIONES CREDITICIAS O LAS PUBLICACIONES DE MOODY'S EN SU DECISIÓN DE INVERSIÓN. SI SE ENCUENTRA EN DUDA, DEBE CONTACTAR CON SU ASESOR FINANCIERO U OTRO PROFESIONAL.

TODA LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO SE ENCUENTRA PROTEGIDA POR LEY, INCLUYENDO A MODO DE EJEMPLO, LA LEY DE DERECHOS DE AUTOR (COPYRIGHT), Y NADA DE DICHA INFORMACIÓN PUEDE SER COPIADA O REPRODUCIDA, REPLANTEADA, TRANSMITIDA, TRANSFERIDA, DIVULGADA, REDISTRIBUIDA O REVENDIDA, NI ALMACENADA PARA USO POSTERIOR PARA CUALQUIER PROPÓSITO, EN TODO O EN PARTE, EN CUALQUIER FORMA O POR CUALQUIER MEDIO, POR CUALQUIER PERSONA SIN CONSENTIMIENTO PREVIO POR ESCRITO DE MOODY'S.

Toda la información aquí contenida es obtenida por MOODY'S de fuentes correctas y fiables. Sin embargo, debido a la posibilidad de errores humanos o mecánicos así como por otros factores, toda la información aquí contenida se proporciona "TAL Y COMO CORRESPONDA" sin ningún tipo de garantía.

MOODY'S adopta todas las medidas necesarias para que la información que usa en la asignación de una calificación crediticia sea de calidad suficiente y de fuentes que MOODY'S considera fiables incluyendo, cuando sea apropiado, fuentes de terceros independientes. Sin embargo, MOODY'S no es una firma de auditores y no puede en todas las instancias verificar o validar información recibida en el proceso de calificación o en la preparación de las Publicaciones de Moody's.

En la medida en que las leyes lo permitan, MOODY'S y sus consejeros, directores, ejecutivos, empleados, agentes, representantes, licenciadores y proveedores exoneran de responsabilidad a cualquier persona o entidad por cualquier pérdida indirecta, especial, consecencial o incidental o cualesquiera daños que deriven de o en relación con la información aquí contenida o el uso de incapacidad para utilizar dicha información, incluso si MOODY'S o cualquier de sus directores, ejecutivos, empleados, agentes, representantes, licenciadores o proveedores es informado previamente de la posibilidad de dichas pérdidas o daños, incluyendo pero no limitado a: (a) cualquier pérdida de beneficios presentes o potenciales o (b) cualquier pérdida o daño que derive donde el instrumento financiero correspondiente no sea el sujeto de un rating crediticio específico por MOODY'S.

Hasta el límite permitido por la ley, MOODY'S y sus directores, ejecutivos, empleados, agentes, representantes, licenciadores y proveedores exoneran de responsabilidad por cualquier pérdida directa o compensatoria o daños causados a cualquier persona o entidad, incluyendo pero no limitado a por cualquier negligencia (pero excluyendo fraude, mala conducta deliberada o cualquier otro tipo de responsabilidad que, para evitar cualquier duda, por ley no puede ser excluida) en parte de, o cualquier contingencia en el ámbito o fuera del control de MOODY'S o cualquier de sus directores, ejecutivos, empleados, agentes, representantes, licenciadores y proveedores que proceda de o en relación a la información aquí contenida o el uso de o incapacidad para el uso de dicha información.

NINGUNA GARANTÍA, EXPRESA O IMPLÍCITA, EN CUANTO A LA PRECISIÓN, OPORTUNIDAD, PLENITUD, COMERCIALIZACIÓN O ADECUACIÓN PARA CUALQUIER USO ESPECÍFICO DE DICHA CALIFICACIÓN U OTRA OPINIÓN O INFORMACIÓN ES OTORGADA O LLEVADA A CABO POR MOODY'S EN CUALESQUIERA FORMAS.

Moody's Investors Service, Inc, agencia de calificación crediticia, propiedad en su totalidad de Moody's Corporation ("MCO"), aquí expone que la mayoría de los emisores de valores de deuda (incluyendo bonos corporativos o municipales, obligaciones, notas y pagarés) y capital preferente valorado por Moody's Investors Service, Inc. tienen, previo a la asignación de cualquier rating, acordado pagar a Moody's Investors Service, Inc. por los servicios de valoración y calificación prestados por sus honorarios entre 1.500\$ y 2.500.000\$ aproximadamente. MCO y MIS asimismo mantienen políticas y procedimientos dirigidos a la independencia de los ratings de MIS y procedimientos de calificación. La información sobre ciertas afiliaciones que puedan existir entre directores de MCO y entidades calificadas, y entre entidades que tienen calificaciones de MIS y asimismo tienen presentado al SEC una participación accionarial de más del 5%, se publica anualmente en www.moodys.com bajo el título "Relaciones de Inversores -- Gobierno Corporativo-- Política de afiliación de directores y socios"

Únicamente aplicable a Australia: La publicación en Australia de este documento es conforme a la Licencia de Servicios Financieros en Australia de la filial de MOODY'S, Moody's Investors Service Pty Limited ABN 61 003 399 657AFSL 336969 y/o Moody's Analytics Australia Pty Ltd ABN 94 105 136 972 AFSL 383569 (según corresponda). Este documento está destinado únicamente a "clientes mayoristas" según lo dispuesto en el artículo 761G de la Ley de Sociedades de 2001. Al acceder a este documento desde cualquier lugar dentro de Australia, usted declara ante MOODY'S ser un "cliente mayorista" o estar accediendo al mismo como un representante de aquél, así como que ni usted ni la entidad a la que representa divulgarán, directa o indirectamente, este documento ni su contenido a "clientes minoristas" según se desprende del artículo 761G de la Ley de Sociedades de 2001. Las calificaciones crediticias de MOODY'S son opiniones sobre la calidad crediticia de un compromiso de crédito del emisor y no sobre los valores de capital del emisor ni ninguna otra forma de instrumento a disposición de clientes minoristas. Sería peligroso que los inversores minoristas tomaran decisiones de inversión basadas en calificaciones crediticias de MOODY'S. En caso de duda, deberá ponerse en contacto con su asesor financiero u otro asesor profesional.

Únicamente aplicable a Japón: Moody's Japan K.K. ("MJJK") es una agencia de calificación crediticia, filial de Moody's Group Japan G.K., propiedad en su totalidad de Moody's Overseas Holdings Inc., subsidiaria en su totalidad de MCO. Moody's SF Japan K.K. ("MSFJ") es una agencia subsidiaria de calificación crediticia propiedad en su totalidad de MJJK. MSFJ no es una Organización de Calificación Estadística Reconocida Nacionalmente (en inglés, "NRSRO"). Por tanto, las calificaciones crediticias asignadas por MSFJ son no-NRSRO. Las calificaciones crediticias son asignadas por una entidad que no es una NRSRO y, consecuentemente, la obligación calificada no se cualificará para ciertos tipos de tratamiento en virtud de leyes de EE.UU. MJJK y MSFJ son agencias de calificación crediticia registradas con la Agencia de Servicios Financieros de Japón y sus números de registro son los números 2 y 3 del FSA Comisionado (Calificaciones), respectivamente.

Mediante el presente instrumento, MJJK o MSFJ (según corresponda) comunica que la mayoría de los emisores de títulos de deuda (incluidos bonos corporativos y municipales, obligaciones, pagarés y títulos) y acciones preferentes calificados por MJJK o MSFJ (según sea el caso) han acordado, con anterioridad a la asignación de cualquier calificación, abonar a MJJK o MSFJ (según corresponda) por sus servicios de valoración y calificación unos honorarios que oscilan entre los JPY200.000 y aproximadamente los JPY350.000.000.

MJJK y MSFJ asimismo mantienen políticas y procedimientos para garantizar los requisitos regulatorios japoneses.